GENERALIDADES DEL ESTUDIO	
OFICINA SOLICITANTE:	SECRETARIA GENERAL
FECHA DE ELABORACIÓN:	ENERO DE 2023
RESPONSABLE:	DIEGO BOTERO MURILLO - SECRETARIO GENERAL

La Secretaria General procede a realizar los estudios previos atendiendo al principio de planeación de la siguiente manera:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Lotería de Cundinamarca es una Empresa Industrial y Comercial Descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio independiente, vinculado a la secretaria de hacienda, titular de las rentas del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar.

La Lotería, cuenta con una Sede la cual se puede ver afectada por el orden Público, las constantes acciones de la delincuencia común, lo cual requiere de un servicio de vigilancia privada como medio de protección para contratar y disminuir los riesgos y vulnerabilidades a las que se ven expuestas dichas instalaciones.

Por lo anterior, la contratación del servicio de vigilancia privada para las instalaciones de la Lotería de Cundinamarca, surge por la necesidad de brindar protección a los funcionarios, visitantes y bienes de la entidad.

Se requiere contratar una persona Jurídica, que ofrezca experiencia, respaldo y altos estándares de calidad para el servicio de vigilancia y seguridad privada con arma no letal en el edificio sede de la entidad con guardia las 24 horas permanentes todos los días al mes.

Dentro del plan de adquisición, en las actividades a desarrollar en la vigencia del año 2023, se proyecta el servicio de vigilancia para la Entidad, con el objetivo de salvaguardar la vida y los intereses de los funcionarios, así como los bienes de la Entidad.

En este sentido y con el fin de preservar los bienes resulta necesario para la Lotería de Cundinamarca, ejecutar las políticas que se encuentren a su alcance con el fin de velar por el cuidado y el mantenimiento de los bienes a cargo de la misma.

Es de tener en cuenta que el Congreso de la República de Colombia mediante la expedición de la ley 61 de agosto 12 de 1993, otorgo facultades extraordinarias al presidente de la República para reglamentar todo concerniente al servicio de vigilancia y seguridad privada S.V.S.P en ejercicio

de esta facultad el Presidente de la Republica expidió el decreto 356 de 1994, conocido como el estatuto de vigilancia seguridad, el cual rige todas las actividades relacionadas con este servicio.

La superintendencia de vigilancia y seguridad privada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, y demás disposiciones legales expidió la circular N° 20221300000675 de fecha 29 de diciembre de 2022 que contiene las tarifas a aplicar por los servicios de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2023, la cual tendrá vigencia a partir de la publicación en diario oficial, conforme lo dispone el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

"(...1. Régimen de tarifas para el año 2023: Todas las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en los siguientes términos:1.1 SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES. Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 8.8 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión...)"

2. *DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES*

2.1 **OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD CON ARMAS NO LETALES, Y LA SEGURIDAD INTEGRAL PARA EL INMUEBLE, BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA LOTERIA DE CUNDINAMARCA, EDIFICIO SEDE UBICADO EN BOGOTA D.C. EN LA CRA 30 N 49ª-10.

ALCANCE: La prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada física, se prestará en la ciudad de Bogotá sede ubicada en cra 30 N° 49ª-10, Lotería de Cundinamarca, el servicio se prestará mediante recurso humano (vigilantes) con arma No letal y cámaras de vigilancia que facilitará el monitoreo de la sede, durante 24 horas al día de lunes a domingo.

2.2 IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCION
92120000	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL
92121500	SERVICIOS DE GUARDAS

2.3 TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.4 PLAZO DE EJECUCION: Desde el primero (01) de febrero del 2023 y hasta el treinta (30) de noviembre de 2023.

2.5 LUGAR DE EJECUCION: Bogotá D.C, Sede de la Lotería de Cundinamarca, ubicada en Bogotá D.C., Carrera 30# 49ª-10

2.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($113.845.771.oo) INCLUIDO IVA.

Discriminado de la siguiente manera:

PERIODO	Vr Mensual Cotizado	Desde	Hasta	Dias	Meses	Dias $	Meses $	Total $
PRIMER SEMESTRE	11.234.108	01/02/2023	14/07/2023	14,00	5,00	5.242.584	56.170.540	61.413.124
SEGUNDO SEMESTRE	11.566.025	15/07/2023	30/11/2023	16,00	4,00	6.168.547	46.264.100	52.432.647
						TOTAL		113.845.771

2.7 JUSTIFICACION DEL VALOR A CONTRATAR:

Es importante precisar que en el mercado hay proveedores y/o grupos de empresas que ofrecen el servicio de vigilancia y seguridad que cumplen con las características formuladas en los estudios previos; razón por la cual y con el objeto de realizar un estudio a profundidad, la Entidad procedió a revisar tanto el Sistema Electrónico de Contratación pública - SECOP como las diferentes fuentes y bases de datos en internet, con el fin de identificar los servicios prestados, las empresas o personas naturales en Colombia y se encontraron una serie de opciones que varían tanto en tamaño, ubicación y manera de operar. Para realizar un estudio de mercado y establecer un presupuesto estimado para la presente contratación, es ineludible conocer los valores actuales de los servicios a contratar el servicio de vigilancia privada el cual se encuentra regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante Circular N° 20221300000675 de fecha 29 de diciembre de 2022, que contiene las tarifas a aplicar por los servicios de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2023, documento que hace parte integral del presente estudio

"(...1. Régimen de tarifas para el año 2023: Todas las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en los siguientes términos:1.1 SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES. Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 8.8 salarios mínimos legales mensuales vigentes,

necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión...)"

Aunado a lo anterior, la Secretaria General realizó el estudio de mercado y precios luego de hacer una invitación a cotizar el servicio; a esta invitación atendieron cuatro proveedores con la siguiente información:

1. Cotización Seguridad Celtas

FECHA DE VIGENCIA	DETALLE	COSTO	VALOR PRIMA	A Y S	TOTAL COSTO ANTES DE IVA	BASE PARA IVA	I.V.A.	VALOR MENSUAL
HASTA EL 14 DE JULIO 2023	24 H PERMANENTES - CON ARMA NO LETAL, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN	$ 10.208.000	$ 5.100	$ 1.021.310	$ 11.234.410	$ 1.123.441	$ 213.454	$ 11.447.864
A PARTIR DEL 15 DE JULIO DE 2023	24 H PERMANENTES - CON ARMA NO LETAL, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN	$ 10.509.600	$ 8.550	$ 1.051.815	$ 11.569.965	$ 1.156.997	$ 219.829	$ 11.789.794

2. Seguridad Oriental LTDA

SEGURIDAD ORIENTAL						
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS AÑO 2023	CANTIDAD DE SERVICIOS	VR. UNITARIO + AYS ANTES DE IVA	SOLO INFORMATIVO BASE DE 10% GRAVABLE PARA SACAR IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR CANTIDAD TOTAL DE SERVICIOS X MES
1 Servicio de Vigilancia 24 horas todos los dias año 2023	1	$ 11.024.640	$ 1.102.464	$ 209.468	$ 11.234.108	$ 11.234.108
SUBTOTAL	1	$ 11.024.640	$ 10.179.580			
VALORES FINALES DE ENERO A JUNIO AÑO 2023					VALOR CANTIDAD TOTAL DE SERVICIOS X MES	$ 11.234.108
					CANTIDAD EN MESES	1
					VALOR CANTIDAD TOTAL DE SERVICIOS	$ 11.234.108

SEGURIDAD ORIENTAL						
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS AÑO 2023	CANTIDAD DE SERVICIOS	VR. UNITARIO + AYS ANTES DE IVA	SOLO INFORMATIVO BASE DE 10% GRAVABLE PARA SACAR IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR CANTIDAD TOTAL DE SERVICIOS X MES
1 Servicio de Vigilancia 24 horas todos los dias año 2023		$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
SUBTOTAL		$ [illegible]	$ [illegible]			
VALORES FINALES DE JULIO A DICIEMBRE AÑO 2023					VALOR CANTIDAD TOTAL DE SERVICIOS X MES	$ 11.56 6.025
					CANTIDAD EN MESES	1
					VALOR CANTIDAD TOTAL DE SERVICIOS	$ 11.56 6.025

3. ANUNBIS LTDA

ANUBIS LTDA				
DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	IVA POR SERVICIO	VALOR TOTAL MENSUAL
Servicio 24 horas permanentes domingo a domingo con Arma y medio de comunicación	$ 11.228.800	1	$ 213.347	**$ 11.442.147**

4. ANTARES

TARIFA DEL 01 DE ENERO DE 2023 AL 14 DE JULIO DE 2023

LOTERIA DE CUNDINAMARCA

TARIFA VALIDA HASTA 14 DE JULIO 2023

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	TARIFA UNITARIA ANTES DE IVA	TOTAL SERVICIOS MENSUAL	BASE GRAVABLE DEL 10% DEL CONTRATO	IVA DEL 19% SOBRE EL AIU	VALOR MENSUAL CON IVA INCLUIDO
Servicio de Vigilancia Privada, 24 horas, sin arma letal, de domingo a domingo, con medio de comunicación y dotación corporativa.	1	$ 11.024.640	$ 11.024.640	$ 1.102.464	$ 209.468	$ 11.234.108
TOTAL	1	$ 11.024.640	$ 11.024.640	$ 1.102.464	$ 209.468	$ 11.234.108

Según lo dispuesto en los artículos 184 de la ley 1819 del 29 de diciembre del 2016, el servicio se grava con una tarifa de IVA del 19% sobre el AIU (Administración, imprevistos y utilidad) siempre y cuando el AIU no sea inferior al 10% del valor contratado.

TARIFA DEL 15 DE JULIO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

LOTERIA DE CUNDINAMARCA

TARIFA VALIDA DESDE EL 15 DE JULIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	TARIFA UNITARIA ANTES DE IVA	TOTAL SERVICIOS MENSUAL	BASE GRAVABLE DEL 10% DEL CONTRATO	IVA DEL 19% SOBRE EL AIU	VALOR MENSUAL CON IVA INCLUIDO
Servicio de Vigilancia Privada, 24 horas, sin arma letal, de domingo a domingo, con medio de comunicación y dotación corporativa.	1	$ 11.350.368	$ 11.350.368	$ 1.135.037	$ 215.657	$ 11.566.025
TOTAL	1	$ 11.350.368	$ 11.350.368	$ 1.135.037	$ 215.657	$ 11.566.025

Según lo dispuesto en los artículos 184 de la ley 1819 del 29 de diciembre del 2016, el servicio se grava con una tarifa de IVA del 19% sobre el AIU (Administración, imprevistos y utilidad) siempre y cuando el AIU no sea inferior al 10% del valor contratado.

En ese orden de ideas y atendiendo las tarifas a aplicar por los servicios de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2023 y las cotizaciones que cumplen con dicha normativa, se estima un presupuesto oficial de **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($113.845.771.oo) INCLUIDO IVA.**

2.8 RESPALDO PRESUPUESTAL:

NUMERO DEL CDP	RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR
20	2.1.2.02.02.008.005.02	Servicios de investigación y vigilancia	$113.845.771.oo
TOTAL			**$113.845.771.oo**

2.9 FORMA DE PAGO: El pago se realizará de la siguiente manera:

a) Cinco (5) pagos mensuales iguales por la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHO PESOS MCTE ($11.234.108)** cada uno, hasta el 30 de junio del 2023,
b) Un (1) pago mensual correspondiente al mes de julio del 2023, por la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS MCTE ($11.411.131).**

c) Cuatro (4) pagos mensuales iguales por la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS MCTE ($11.566.025)** cada uno, hasta el 30 de noviembre del 2023. El pago se realizará de acuerdo al PAC(Programa Anual Mensualizado de Caja), dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de la factura comercial, informe operativo, informe del supervisor del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRA TISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (Sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar , ICBF y en todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Modalidad de selección: Contratación Directa. Manual de Contratación de La Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, "(...) *ARTICULO 29 Contratación Directa podrá contratar directamente, teniendo como referencia los precios del mercado, aquellos bienes y servicios cuya cuantía se inferior a los CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 SMLMV) (...)*".

4. FACTORES DE SELECCIÓN

4.1. PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE: Persona Jurídica legalmente constituida, cuyo objeto social sea la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de medio armado, tecnológico o canino, que cuente con la licencia de funcionamiento nacional expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada vigente.

4.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El proponente deber tener como mínimo 2 años de experiencia en servicios de vigilancia y seguridad privada, para lo cual deberá anexar mínimo dos (2) certificaciones de experiencia cuyos valores superen dos veces la cuantía a contratar, las cuales pueden ser producto de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas.

4.3 DOCUMENTOS JURÍDICOS: El proponente deberá aportar junto con su propuesta los siguientes documentos.

1. Propuesta económica con encuesta Peps diligenciada
2. Licencia de Funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante.
4. Certificado de existencia y representación legal.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría de la Republica (Vigente al momento de la presentación de la oferta), se debe presentar el del representante legal y el de la empresa.
6. Certificado de antecedentes fiscales la contraloría general de la

republica (Vigente al momento de la presentación de la oferta), se debe presenta el del represéntate legal y el de la empresa.

7. Antecedentes Judiciales (Vigente al momento de la presentación de la oferta), se debe presenta el del represéntate legal y el de la empresa

8. Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, representante legal.

9. Libreta Militar del represéntate legal

10. Rut

11. Pago de Seguridad Social y Parafiscales

12. Hoja de Vida Pública SIGEP de la empresa

13. Declaración de Bienes y Rentas

14. RIT

15. Matriz de riesgos del SG-SST

16. Autorización de tratamiento de datos personales.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
2. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato.
3. c. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Gerente General con el fin de que el bien y/o servicio se entregue a entera satisfacción de la Entidad.
4. Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
5. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
6. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
7. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
8. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista.
10. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
12. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta el supervisor del contrato designado por la Lotería de Cundinamarca y a desempeñar las

demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas.

13. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato.
14. Cumplir con las especificaciones técnicas de la propuesta. o. Informar oportunamente y por escrito al contratante, a través del supervisor del contrato los inconvenientes que afecten la ejecución del contrato.
15. Informar oportunamente y por escrito al contratante, a través del supervisor del contrato los inconvenientes que afecten la ejecución del contrato.
16. Será por cuenta del contratista todos los salarios y prestaciones del personal a su servicio.

5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio de vigilancia en las Instalaciones de la Lotería de Cundinamarca cra 30 n49a-10 las 24 horas al día 7 días a la semana.
2. Prestar el servicio con arma no letal de acuerdo a las autorizadas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
4. Permanecer dentro de horarios laborales en las instalaciones de la Lotería de Cundinamarca cra 30 N49a-10.
5. Cumplir con las medidas especiales de control de ingreso y egreso
6. Programar las actividades que deban desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, con estricta sujeción a las normas legales y a los términos establecidos en el presente pliego de condiciones, en la propuesta presentada y en el contrato respectivo.
7. Disponer de personal y medios de transporte idóneos, para la entrega al inicio del contrato y recibo de los puestos al final del mismo y para el cumplimiento del alcance del objeto contractual.
8. Recibir los sistemas de seguridad existentes bajo inventario, especificando la cantidad, características principales y ubicación de cada elemento que los constituyen.
9. Mantener comunicación permanente con el puesto de vigilancia, durante las 24 horas del día, por el término de duración del contrato, de manera directa con las siguientes instancias:
 a) Central de Operaciones b) Supervisores c) Coordinadores Operativos del Contrato.
10. Supervisar permanentemente por lo menos una visita diaria, - una nocturna-, al personal que preste el servicio de vigilancia, de conformidad con la metodología establecida por el contratista, dejando constancia de estas acciones en las minutas respectivas y empelando el controlador de ronda.
11. Dotar de uniforme, calzado, radio, de conformidad con las normas vigentes y la propuesta presentada.
12. Seleccionar el personal que se destinará a la prestación del servicio de vigilancia, siguiendo procedimientos que garanticen la idoneidad para

la atención de la seguridad, que sus conductas atiendan la moral y buenas costumbres y que posean aptitudes psicológicas para el desempeño del servicio. Adicionalmente, deberá efectuar la revisión de los antecedentes.

13. Cumplir con las obligaciones del Sistema General de Seguridad social integral, así como los requisitos de SG-SST establecidos en el Decreto 1072 de 2015, resolución 0312 de 2019 y demás normas concordantes en la materia según el sector económico y número de trabajadores.

5.3 OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA DE CUNDINAMARCA

1. Entregar la información necesaria para que el contratista desarrolle el objeto contractual.
2. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
3. Pagar el valor del contrato en los términos estipulados.
4. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
5. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
7. Tramitar los pagos de oficio en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
8. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la Ley aplicables a este tipo de contratos.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la Administración. Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que La Lotería no

	tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO TRIBUTARIO**
Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	En la minuta del contrato a suscribirse por las partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no pérdida al contratista en aplicación del numeral 1° del artículo 5° de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO FINANCIERO**
Estimación del riesgo	**Devaluación del peso colombiano.** Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una

	constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación, pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1° del artículo 5° de la ley 80 de 1993.

7. ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Dada la cuantía a contratar de acuerdo al artículo 47 del Manual de Contratación se exigirá la constitución de garantía de cumplimiento, teniendo en cuenta que el valor de dicho contrato supera los 40 SMLMV.

a) Garantía de Cumplimiento: Por la suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, con vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.

d) Responsabilidad Civil Extracontractual, por la suma de 200 SLMV, con vigencia igual al termino del contrato y seis (6) meses más.

8. DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Nombre del interventor o supervisor:	DIEGO BOTERO MURILLO
Dependencia:	Secretaría General
Cargo:	Secretario general

RESPONSABLE

Nombre: DIEGO BOTERO MURILLO	**SECRETARIO GENERAL**
Elaboró: Jorge Enrique Padilla Cardoza - Técnico Administrativo Almacenista Revisó: Camilo Andres Garcia Beltran - Profesional Especializado Luis Eduardo Zambrano - Jefe Oficina Asesora de Jurídica	

CONTROL DE CAMBIOS		
No. Versión	**Fecha**	**Descripción del Cambio**
1	12/03/2018	Se modificó la codificación del Formato, para adaptarlo a los códigos de las Tablas de Retención Documental y se incluyó la modificación en el Listado Maestro de Registros.